

Tema: Construcción de bancos o asientos en cementerio local.

Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3029/2012

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se presentaron vecinos que concurren al Cementerio Municipal y plantearon la necesidad de que se coloquen bancos o asientos adentro del mismo;

que en muchos casos las personas que se acercan al Cementerio Municipal, son personas mayores de edad que no pueden estar paradas durante lapsos de tiempo prolongados.

que las personas que van a recodar a sus seres queridos pasan sin dudas por diferentes estados emocionales, y que resulta imperioso que tengan un lugar donde se puedan sentar o descansar unos minutos;

que este tipo de obra garantiza que las instalaciones del Cementerio Municipal sean las adecuadas para su funcionamiento;

que este tipo de obra hace también al resguardo de las personas que acuden al Cementerio Municipal;

que facilitar la construcción de bancos o asientos en el Cementerio Municipal, es una obra de pequeño costo para el Municipio de Río Grande, pero que redundará en un beneficio significativo para los vecinos que asisten al Cementerio Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a construir bancos o asientos en el Cementerio Municipal, según las condiciones necesarias que exige el clima y el lugar.

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV

Tema: Incluir al plan de pavimentación 2013, calle Einstein.
Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3030/2012

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de numerosos vecinos del barrio Independencia por la calle Einstein entre Sarmiento y 25 de mayo presentados en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad en los años 2010 y 2011 para ser incluidos dentro de los programas anuales que Obras Publicas planifica para el mejoramientos de calles o barrios;
que sumado a la falta de mantenimiento vial sobre calle Einstein hasta Sarmiento ha resultado una complicación permanente para el tránsito de los transeúntes, (especialmente Niños en edad escolar) taxis, y colectivos, que originara el cambio de recorrido;
que en la actualidad debe considerarse, dado la presencia de plantas fabriles, una calle de ingreso y egreso al parque Industrial para los trabajadores de los barrios Sarmiento, 2 de Abril, Independencia y Danés.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de pavimentación establecido en el presupuesto 2013 a la calle Einstein desde la calle 25 de Mayo hasta Sarmiento.

Art. 2º) Los gastos que demanden los trabajos a implementar serán imputados a la partida que corresponda del ejercicio financiero 2013.

Art. 3º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV